

RES. 1967/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003492, Ent. N° 2763/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 31/07/20, por la Contadora Delegada en el Instituto Nacional de Colonización (INC), referentes a gastos intervenidos por reiteración en el trimestre octubre-diciembre de 2019;

RESULTANDO: **1)** que la Contadora Delegada observó ciento noventa y seis (196) gastos por \$ 20:463.431,56 y U\$S 520.950, en el trimestre octubre-diciembre de 2019, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Motivo de Observación	Norma Infrigida	Cantidad	Importe \$	Importe U\$S
No previsto en norma presupuestal	Art. 13 TOCAF	3	339.792,00	0,00
Falta de disponibilidad	Art. 15 TOCAF	193	20.123.639,56	520.950,00
Totales		196	20.463.431,56	520.950,00

2) que en algunas de las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: **1)** que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la Resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en el Instituto Nacional de Colonización;
- 2) Comunicar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Organismo y a la Contadora Delegada Inés Sanz; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

dc